

ACUERDO EJECUTIVO N°. 016-C

San José, 24 de febrero del 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, el *Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado* Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, *publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,*

CONSIDERANDO:

1- Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023* como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho período.

2- Que el primer eje estratégico de esta política, denominado *“Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad”*, tiene como objetivo fortalecer la participación efectiva de las personas, grupos y comunidades, para avanzar en la construcción de una democracia cultural, que reconoce la diversidad y promueve el disfrute de los derechos culturales, y plantea como temas principales los siguientes: 1) Disfrute de los Derechos Culturales; 2) Diversidad e Interculturalidad; 3) Equidad Cultural; 4) Democracia y Participación Efectiva en la vida cultural; y 5) Corresponsabilidades Culturales.

3- Que el XV Congreso Internacional de Arquitectura, Costa Rica 2021, con el tema “Arquitectura y Democracia”, tendrá como tema central “Arquitectura y Democracia”, y se realizará en el marco de la celebración del Bicentenario de la República de Costa Rica.

4- Que el citado Congreso pretende que profesionales en Arquitectura cuestionen qué pensamiento científico y crítico se está construyendo desde la arquitectura, su representatividad en el escenario político social y su repercusión democrática al dar respuestas técnicas a la sociedad desde este campo del conocimiento.

5- Que dicho Congreso pretende centrar su reflexión en las respuestas y contribuciones que dan como profesionales al Estado democrático y solidario, respetuoso de la ley, la paz y la libertad.

6- Que mediante oficio No. DC-IPC-06-2021 del 5 de febrero del 2021, la Dirección de Cultura de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y*

Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7-. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8-. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

POR TANTO,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural el XV Congreso Internacional de Arquitectura, Costa Rica 2021, con el tema “Arquitectura y Democracia”, que se llevará a cabo del 18 al 20 de mayo del 2021, los días 18 y 19, serán virtuales, las conferencias y los paneles temáticos serán transmitidos en una plataforma digital y el 20, será bimodal, con una conferencia virtual y el panel presencial en el Auditorio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

ARTÍCULO 2°.- Rige a partir del 24 de febrero del 2021.

CARLOS ALVARADO QUESADA

SYLVIE DURAN SALVATIERRA
Ministra de Cultura y Juventud